

La caída de los ingresos de la caja de México en la Guerra de Independencia: una perspectiva institucional*

Luis Jáuregui^Ψ

En la primera etapa de la Guerra de Independencia, la real caja de México mostró una caída importante en los ingresos fiscales. Esto fue el resultado de la decisión de los oficiales reales de otras tesorerías de no enviar sus excedentes a la capital del virreinato, y por la desorganización que en esos años experimentara la administración fiscal del virreinato. El presente artículo proporciona una explicación neoinstitucional a la caída de los ingresos reales. Su principal conclusión es que, debido a un cambio en precios relativos, provocado por la guerra, se hizo atractivo para los habitantes de las provincias dejar de remitir a la ciudad de México sus excedentes fiscales.

En el territorio de Nueva España, a partir de 1810 los ingresos de la Real Caja de la ciudad de México mostraron una reducción en la tendencia que venían registrando desde finales del siglo anterior. Aunque este fenómeno se aclara por factores tales como la guerra civil iniciada en ese año, los cambios políticos experimentados por la metrópoli desde 1808 y el hecho de que la calidad de las cifras fiscales se reducía desde los primeros años del siglo, el comportamiento de los ingresos de la tesorería matriz mexicana se explica por factores políticos y económicos internos que hallan en el llamado "institucionalismo" un marco teórico útil para la comprensión de este periodo. Los factores políticos y económicos a los que me refiero son, principalmente, dos: la fragmentación regional del sistema fiscal novohispano y la disolución administrativa del organismo encargado de las finanzas virreinales.

El objetivo de este trabajo es aplicar el marco teórico institucional a estos dos factores que en parte revelan el colapso fiscal de la tesorería de la ciudad de México. El análisis que sigue no constituye, creo, una perspectiva distinta de una realidad conocida. Más bien es el intento de interpretar –mediante el mencionado marco teórico– una realidad sospechada principalmente a causa de la falta de información cuantitativa. La teoría aplicada se fundamenta en la idea, desarrollada por Douglass North, de que un Estado es depredador; es decir, trata de maximizar sus ingresos y los del grupo en el poder aun a costa de otros grupos de la sociedad. En este sentido, la Guerra de Independencia trajo consigo cambios en los precios relativos que modificaron una multiplicidad de costos, poderes de negociación, tasas de retorno, etcétera. En parte con motivo de estas modificaciones vemos cómo los grupos que apoyaba ese Estado depredador, generalmente en la ciudad de México, perdieron poder relativo ante otros anteriormente "desdeñados", acentuando aún más el regionalismo que caracterizó a México durante buena parte del siglo XIX. Este cambio en los equilibrios del poder entre la capital virreinal y las distintas regiones de la Nueva España trajo consigo la disminución (o suspensión) de las remisiones de excedentes fiscales al centro, lo que acentuó aún más el poder relativo de las oligarquías regionales.

Desde la perspectiva burocrática, en el periodo se observa la implantación de una administración colegiada que operaba en función de los grupos de interés regionales. En cuanto a la estructura administrativa ya existente, en aquellos años se dio un rompimiento de rutinas debido a los cambios legislativos sobre la gestión administrativo-fiscal en las regiones –entre los que destacan los cuerpos de decisión colegiada y la implantación del liberalismo–, así como por la presencia del elemento militar en las zonas más ricas de Nueva España. A estos elementos cabría agregar la situación de las comunicaciones que modificó, en favor de cada región, las decisiones de los funcionarios fiscales.

Por otro lado, el inicio de la disolución administrativa de la Real Hacienda novohispana muestra la reorientación de los objetivos de los burócratas fiscales; ésta se dio con el fin de obtener mayores beneficios económicos y políticos hacia el

interior de cada región. En otras palabras, y en el mejor de los casos, en materia de recursos fiscales y de su utilización, los burócratas del erario novohispano comenzaron a atender las demandas de servicios de las regiones (cuyos habitantes, y en particular los poderosos, sostenían) y a dejar de enviar los excedentes fiscales a la ciudad de México. Ello muestra una pérdida del control del principal (la tesorería de la ciudad de México) sobre la agencia (las cajas provinciales y subalternas). Este problema no necesariamente fue provocado por la guerra, toda vez que, desde antes, el control sobre las agencias era esporádico e ineficiente, en parte porque la oficina de control de los ejercicios fiscales (el Tribunal de la Contaduría de Cuentas) llevaba algunos años de retraso y quizá, agregaría, al hecho de que no había uniformidad en la información contable. En el peor de los casos, esto llevó a los burócratas a perseguir, con los dineros del rey, sus propios fines políticos y económicos.

Los ingresos de la Real Caja de la ciudad de México

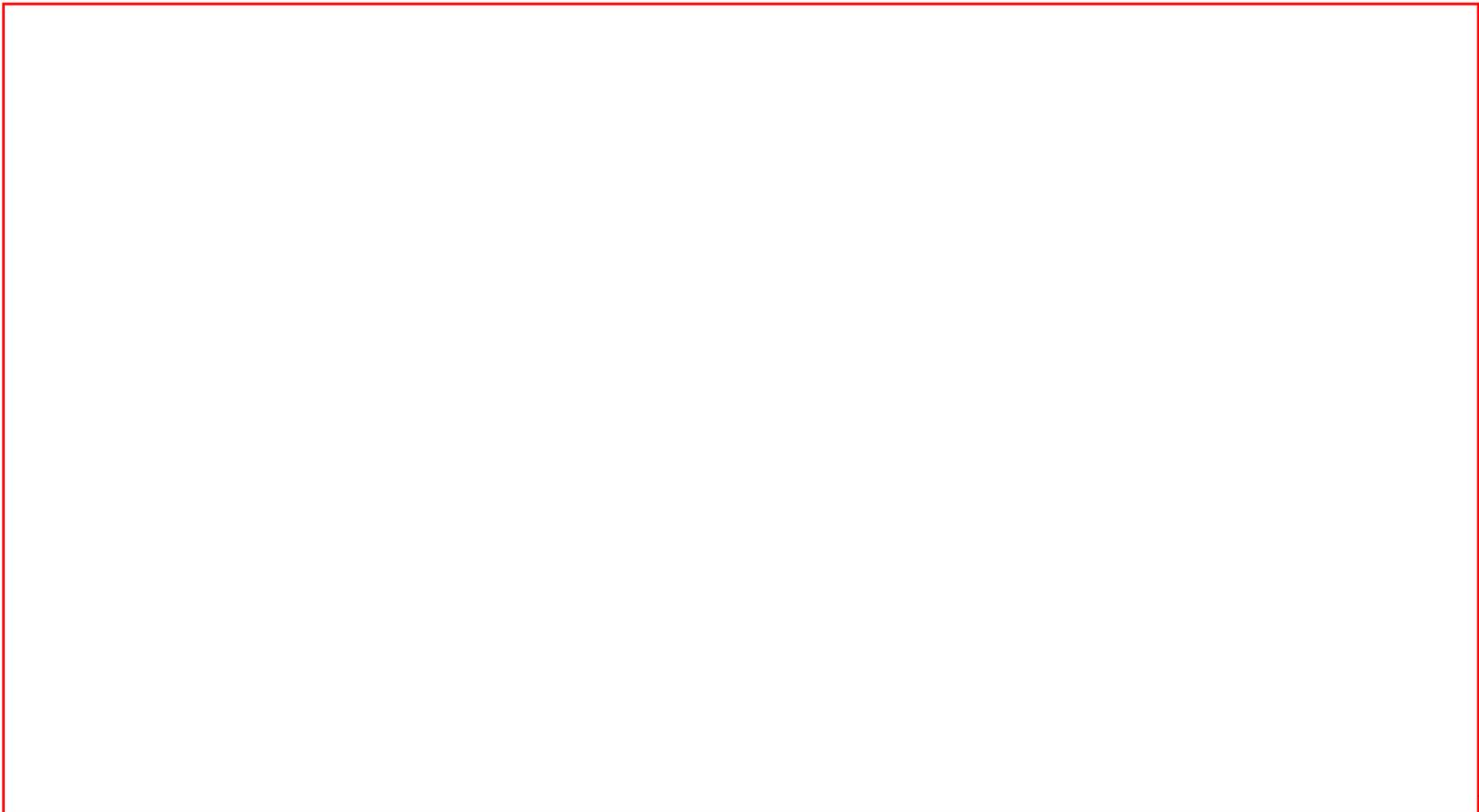
De acuerdo con la gráfica 1, en el periodo 1800-1809 la existencia de caudales reales brutos de la tesorería de la ciudad de México –caja matriz y recolectora de los excedentes de las 23 tesorerías de Nueva España– mostró una ligera tendencia ascendente. Este comportamiento obedeció en parte a un problema de sobre registro de la fuente. Por ejemplo, las cifras de TePaske y Klein, tal y como fueron publicadas, indican cantidades que van de 39 millones de pesos en 1803 a casi 65 millones de pesos en 1809. Esta cifra, ciertamente superior a los legendarios 20 millones de Humboldt (1804), era la que veía el rey de España cuando recibía las llamadas "cartas cuentas". Y precisamente porque las cartas cuentas publicadas muestran cifras de ingreso muy infladas es por lo que casi todos los autores que escriben sobre el periodo realizan ajustes. Por ejemplo, siguiendo la metodología sugerida por Klein, si restamos algunas cuentas de las existencias brutas de ingreso, con el fin de evitar la doble contabilización, obtenemos la gráfica 2. Por otro lado, si observamos el trabajo de TePaske publicado en 1991, me parece que la cifra más cercana al comportamiento de los ingresos de la caja de México sería, con algunas excepciones, similar a las cifras de Klein, aunque su magnitud sea inferior.

En todos los casos se observa una tendencia creciente desde inicios de siglo y hasta el año de 1809. En los hechos, esta tendencia de los ingresos de la caja de México muestra varias situaciones. Por una parte, es probable que en estos primeros años del siglo xix se viera con mayor elocuencia la efectividad de las reformas administrativas aplicadas en Nueva España desde los años sesenta del siglo anterior. A este respecto, cabría agregar las reformas que experimentó la administración fiscal del virreinato novohispano durante la primera década de los años ochocientos, de entre los cuales destaca la creación de la Caja de Consolidación de Vales Reales de noviembre de 1804.

Grafica 1

Ingresos brutos de la real caja de México: 1800-1816

(millones de pesos de ocho)



En

segundo término, durante algunos años de esta primera década del siglo XIX se dio una fuerte acumulación de fondos en la tesorería mexicana motivada por la inseguridad de los mares durante las llamadas "guerras navales" que la monarquía española sostuvo con Inglaterra (1797-1802 y 1804-1808). Esta acumulación no sólo fue de dineros destinados hacia la península sino también de los fondos que anteriormente se dirigían a los situados del Caribe y Filipinas.

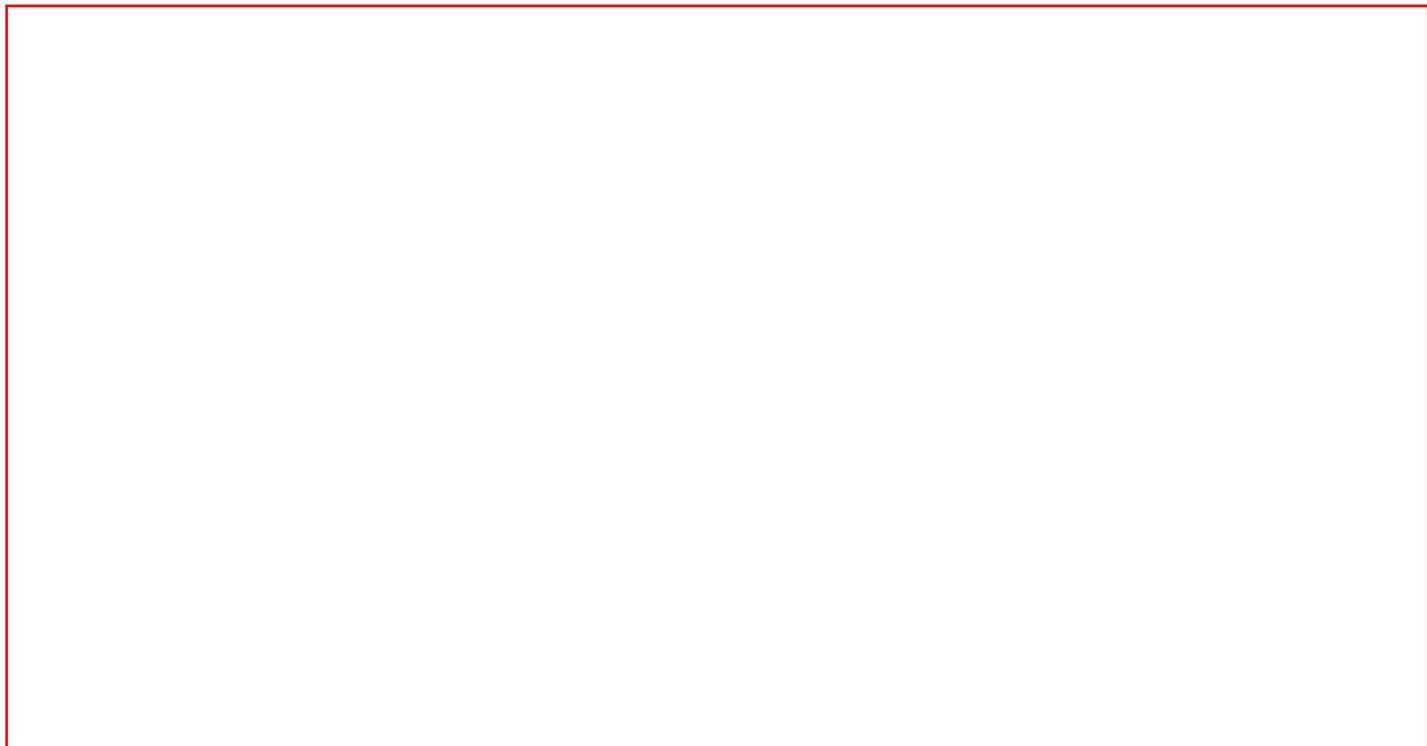
Estos elementos no son sino el reflejo de una mayor recaudación que fue depositada o quedó contabilizada en la caja matriz de Nueva España. Según Klein, ya desde finales del siglo XVIII la economía mexicana se estaba desacelerando, mientras que los ingresos fiscales crecían. La explicación de esta aparente paradoja la da el mismo autor al señalar que en esos años la fiscalidad novohispana se alejó cada vez más de sus bases económicas para ejercer una mayor presión sobre los contribuyentes. Esto tiene dos perspectivas: desde el punto de vista administrativo, se conminó a los funcionarios novohispanos a que recuperaran las ganancias perdidas por la primera de las guerras mencionadas. Esto se ve con elocuencia en la renta del tabaco, la cual se comenzó a recuperar espectacularmente hacia 1803, y en la minería cuyas cifras de amonedación mostraron una producción récord en 1805. Ambos ramos se vieron favorecidos por la firma de la paz de Amiens en 1804, que permitió la llegada de fuertes embarques de papel y de azogue. Desde el punto de vista estrictamente tributario, tal y como afirma Klein, los primeros años del siglo XIX muestran un aumento importante de las contribuciones extraordinarias. Al respecto, Carlos Marichal afirma que en esos años se aplicó con mayor medida que antes la hipoteca de ramos ajenos, la transferencia de ramos eclesiásticos (diezmos, Bulas de Santa Cruzada, espolios, etc.) a las cajas de la Real Hacienda, la exacción de poco más de 11 millones de pesos a los contribuyentes más acaudalados de Nueva España, y a ello cabría agregar los 10 millones que produjo la Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804.

El año de 1809 fue el que mostró mayores ingresos en la historia de la Real Caja de la ciudad de México. Esta abultada cifra con seguridad obedeció a que en ese año se acumularon fuertes excedentes de fondos, mismos que se decidió remitir a España para el apoyo de la Junta Central en Sevilla. En todo caso, fue a partir de este año cuando, independientemente del cuadro que se analice, comenzaron a caer los ingresos de la Tesorería de la ciudad de México.

Gráfica 2

Ingresos netos de la Real Caja de México: 1800-1816

(Millones de pesos de ocho)



Nota: años fiscales.

Fuente: *TePaske y Klein. Ingresos y egresos ... op. cit.*

¿Cuál fue la magnitud de la caída en los ingresos? De acuerdo con los datos de la gráfica 1, los recursos brutos de la caja de México declinaron en promedio 12.5 por ciento en los años 1810-1812; el año siguiente no presenta registro alguno, aunque el comportamiento de 1814-1816 muestra que probablemente 1813 fuera el año en el que se recaudaran (o contabilizaran) los menores ingresos. Este resultado parece confirmarse observando los resultados del trabajo de John TePaske. Por otro lado, la gráfica 2 (la de los ingresos netos, según la metodología de Klein) muestra un resultado similar excepto en el año de 1816, cuando la cifra acusó un crecimiento negativo quizá como resultado de un problema contable, toda vez que, en los datos, este decremento obedeció a un fuerte aumento de la cuenta "real hacienda en común".

¿Cuáles fueron las causas de la caída de los ingresos de la caja de México? Es probable que la explicación obedezca a que la economía novohispana experimentara una reducción de su actividad como resultado de los rendimientos decrecientes propios de una economía con escaso cambio tecnológico. A este resultado, sin embargo, se le pueden agregar otros aspectos, tanto políticos como relacionados con el ejercicio de la administración fiscal novohispana.

Según los datos de las cartas cuentas utilizadas para la elaboración de las gráficas 1 y 2, el año de 1813 no presenta registro alguno. Este "hueco" al parecer se explica por un problema que se dio en ese año, mismo que generó una serie de diagnósticos sobre la situación fiscal novohispana. Por ejemplo, en octubre de 1813 la Junta Permanente de Arbitrios envió al ministro de hacienda uno de estos diagnósticos en el cual señalaba las causas de la caída de los ingresos novohispanos. En este documento la Junta señalaba que el problema de los ingresos se originaba en que "según las noticias adquiridas de algunas provincias, no excede de la mitad la baja o disminución de las rentas". Por otro lado, la Junta señalaba en un diagnóstico previo, que "hubo muy pocos [ingresos] de las tesorerías foráneas, porque se extinguió desde 1810 el ramo de tributos y después los de alumbres y cordobanes. Y aunque hubo los nuevos de convoy y extraordinarios de guerra, hicieron aquéllos mucha falta". En lo que se refiere a las erogaciones, no obstante que las de carácter ordinario (que fundamentalmente se referían a los gastos administrativos) se habían reducido en un tercio, la Junta de Arbitrios indicaba que "en la presente guerra [y] por el mayor número de tropas" aquéllas habían crecido en 78.6 por ciento.

En conclusión, las cifras muestran que desde el inicio de la Guerra de Independencia la Real Caja de México, y la Nueva España en general, experimentaron un espectacular colapso en los ingresos brutos y netos. No cabe duda que esta caída, en el caso de los ingresos brutos, se explica por un problema económico de fondo, que agregado al aumento del gasto bélico terminó por afectar las entradas netas. Sin embargo, también es seguro que la explicación de esta caída se encuentre en el hecho de que la caja de México dejó de registrar ingresos excedentes de las cajas foráneas superavitarias. Esta "falta de registro" refleja las condiciones económicas de las regiones, pero también muestra la desarticulación de un sistema anteriormente controlado por la ciudad de México. Mediante la aplicación de un marco teórico institucional, intentaré dar una explicación para el colapso de los ingresos y el resquebrajamiento fiscal de Nueva España.

El poder de negociación de las autoridades virreinales, 1810-1815

La desarticulación regional del que fuera el virreinato más rico de la corona española en América fue un proceso paulatino que comenzó a mostrarse en la segunda mitad del siglo xviii y que avanzó aceleradamente durante los años de la Guerra de Independencia (1810-1815). Esta desarticulación se percibe con elocuencia en el ámbito fiscal, sobre todo en lo que se refiere a los ingresos de la Real Caja de la ciudad de México. En este sentido, el fenómeno se observa mediante el análisis del ramo "otras tesorerías", el cual consignaba los ingresos que las cajas superavitarias de Nueva España enviaban anualmente a la ciudad de México (véase gráfica 3). En los primeros dos lustros del siglo xix, este ramo pasó de crecimientos comprendidos entre el 6 y 8 por ciento anual promedio a menos 51 por ciento en los años de la guerra. En cuanto a su participación en el total, este ramo, que en los primeros años del siglo contribuyó con 12 por ciento de la recaudación total de la caja, para los años de la guerra su participación porcentual se había reducido a poco más de 2 por ciento.

Gráfica 3

Ramo otras tesorerías. Real Caja de México: 1800-1816

(Millones de pesos de ocho)



Nota: años fiscales.

El comportamiento del ramo "otras tesorerías" respalda las conclusiones de John J. TePaske. Por ejemplo, Zacatecas, que antes de la guerra remitía poco más de 80 por ciento de sus ingresos a la capital virreinal, para los años posteriores a 1811 sólo envió 25 por ciento; de proporciones similares fue el comportamiento de las tesorerías de Guanajuato y Durango. Aunque es muy probable que en el caso de la caja guanajuatense este fenómeno se debiera a la situación de guerra que vivió en los primeros meses de la insurrección, los casos de Zacatecas, Durango y otras cajas provinciales reflejan seguramente una modificación en el comportamiento de los oficiales reales encargados de enviar el dinero a la ciudad de México. A este respecto, TePaske señala con razón:

[...] la Guerra de Independencia fue el pretexto que usaron los oficiales locales de hacienda para dejar de sostener económicamente el aparato imperial. Estos oficiales entendieron que era mejor usar los recursos para mantener la seguridad y autonomía locales antes de enviarlos a las insaciables autoridades del virreinato con sede en la capital.

Atendiendo a esta cita y en un esquema de desarticulación fiscal, observamos dos fenómenos: el deseo de los funcionarios fiscales de mantener una relativa autonomía (quizá con el pretexto de la inseguridad), y la decisión unilateral de esta burocracia de que una mayor parte de los recursos se quedara en la provincia en donde había sido generada. Por lo tanto, en los primeros años de la Guerra de Independencia se presentaron dos problemas que explican la reducción de los ingresos fiscales: regionalismo y burocracia.

Desde el punto de vista de la teoría institucional, la baja de los impuestos durante el periodo 1810-1815 se puede analizar utilizando la teoría del Estado depredador señalada por North. En tal sentido, se puede decir que todo gobernante busca la maximización de los ingresos que le proporciona la sociedad a cambio de una serie de servicios tales como defensa, justicia, administración y lo que en el periodo que nos concierne se conocía como policía, que el Estado suministraba con economías de escala. Aunque con no pocos contratiempos, este "arreglo" entre el Estado español y la sociedad americana llevaba siglos

de funcionar. Es decir, las autoridades cobraban impuestos a cambio de lo que hacia fines del xviii se conocía como las cuatro causas del gobierno (justicia, policía, hacienda y guerra).

El inicio de la Guerra de Independencia hizo aún más evidente que los gobernantes novohispanos no podían extraer de la sociedad cantidades ilimitadas de excedentes económicos. En otras palabras, fue a partir de 1810 que las autoridades debieron tomar decisiones en un contexto interno caracterizado por la presencia de grupos políticos que ahora competían en lo que a provisión de "servicios" se refería. A partir de entonces, el ejercicio de optimización de ingresos fiscales por parte de las autoridades virreinales implicó una mayor negociación, mayores costos y, en general, una serie de restricciones que antes no existían o no eran del todo perceptibles.

Los primeros brotes independentistas en Nueva España mostraron al gobierno virreinal, "debilitado" en cierta forma desde hacía algunos años, que a partir de septiembre de 1810 debía "competir" con los insurgentes en materia de aprovisionamiento de algunos servicios que anteriormente dicho gobierno otorgaba a la sociedad novohispana. En otras palabras, a partir del 16 de septiembre de 1810 la monarquía española vio disminuidas las ganancias que hasta entonces había obtenido por proporcionar "servicios gubernamentales", actuando como si fuera un monopolista discriminador. Y es que a partir de esa fecha, si bien de forma un tanto improvisada, los insurgentes, que ocuparon varias ciudades del centro y occidente de México, se dieron a la tarea de proporcionar uno que otro de estos "servicios". Por ejemplo, durante el mes de octubre en la ciudad de Guanajuato el cura Hidalgo estableció una casa de moneda, que por cierto produjo excelentes monedas de plata. Ese mismo mes, en la ciudad de Valladolid, el caudillo nombró a un intendente que se dio a la tarea de eliminar los tributos, abolir la esclavitud y otorgar algunas exenciones de impuestos. Estos y otros asuntos, tales como la designación de un gabinete y hasta de un embajador insurgente ante el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, fueron abordados por Hidalgo cuando llegó a ocupar Guadalajara a fines de noviembre de ese año. Después de que fueron derrotadas las tropas de Hidalgo, a inicios de 1811, los insurgentes encabezados por Morelos continuaron siendo competencia en materia de provisión de "servicios gubernamentales"; el establecimiento de la Suprema Junta Gubernativa de Zitácuaro en agosto de ese año es, en muchos sentidos, un claro intento de organizar formalmente la provisión de estos servicios en las zonas ocupadas.

En el ámbito fiscal estricto, empero, los insurgentes no fueron una fuerte competencia para las autoridades virreinales. Tanto en el llamado Departamento del Norte como en las zonas ocupadas por Morelos, se recaudaron cantidades importantes provenientes de alcabalas, impuestos menores y préstamos solicitados a individuos y corporaciones. Aun así, la merma sobre los ingresos de la Tesorería de México no provino de estos cobros, toda vez que, con excepción de Oaxaca, ocupada por Morelos entre noviembre de 1812 y marzo de 1814, los insurgentes, después de la derrota en Puente de Calderón, nunca ocuparon un territorio importante para la corona desde el punto de vista de recaudación fiscal. En el caso de la provincia sureña de Oaxaca, los insurgentes amenazaron las finanzas de la ciudad de México principalmente porque, siendo una tesorería superavitaria, dejó de enviar al centro sus excedentes, ya que se redujeron drásticamente sus ingresos cuando, ante la llegada de los insurgentes en noviembre de 1812, la mayoría de los capitales productivos huyó de la provincia, a la vez que las actividades de producción se redujeron por la invasión.

Por lo tanto, y exceptuando este caso, durante esta primera etapa del periodo de guerras de independencia, las hordas insurgentes tuvieron poco que ver con la reducción de los ingresos de la Tesorería de México. El caso de Oaxaca es, aun así, un magnífico ejemplo que demuestra cómo las tropas insurrectas pusieron en jaque las posibilidades de crecimiento de los ingresos de la ciudad de México, no tanto porque se quedaran con los excedentes destinados a la cuenta "otras tesorerías" de la capital virreinal, sino porque afectaron la capacidad generadora de dichos excedentes de la economía novohispana.

Lo que sí es un hecho es que el movimiento insurgente significó mayor competencia para las autoridades virreinales. Éstas se vieron obligadas a enfrentar a dicha competencia mediante la violencia y la negociación. Cada uno de estos dos elementos tuvo un efecto importante (aún más que la insurgencia) sobre los ingresos de la Tesorería de la ciudad de México. En primer término, la violencia sistematizada para repeler al movimiento revolucionario no sólo restó posibilidades de extracción de excedentes sino que, de hecho, se quedó con dineros que bien debieron haber terminado en la caja matriz del virreinato. Así, durante el primer lustro de la segunda década del siglo xix observamos la participación en el esfuerzo militar

de grupos de poder regional que buscaban protegerse y proteger sus intereses económicos. Por ejemplo, en 1813 los oficiales de las milicias de Querétaro, así como los hacendados y comerciantes, donaron 20 mil pesos para la defensa de la ciudad. En Aguascalientes, los "vecinos honrados" prometieron dar parte de sus fortunas para el sostenimiento del vestuario, armamento y manutención de la compañía miliciana del lugar. Esto trajo como resultado que nadie deseara pagar las contribuciones impuestas y, "ante esta situación, las autoridades virreinales tuvieron que negociar con las autoridades locales el tipo de contribución que se establecería". Así, la Guerra de Independencia disminuyó la posición negociadora del gobierno virreinal, que, aun así, fue el segundo elemento con que se enfrentó a las realidades del movimiento revolucionario. En virtud de este nuevo arreglo en la negociación, a partir de entonces (e incluso después de que se derrotara el movimiento insurgente en 1815) las oligarquías locales modificaron las reglas del juego del espacio colonial novohispano en materia de contribuciones.

Un gobierno que pierde poder de negociación debe ceder para llegar a un arreglo conveniente que le permita continuar maximizando sus ingresos (sujeto ahora a nuevas y mayores restricciones). Desde el punto de vista teórico, el gobernante ya no puede obligar los contratos entre contribuyentes y cobradores de impuestos: una situación que lo obliga a ceder en la aplicación de ciertas políticas. Y en Nueva España fue precisamente lo que sucedió; en lugar de utilizar el aparato administrativo tradicional para el cobro de los impuestos, se debió recurrir a la fuerza de las oligarquías para la aplicación de una serie de contribuciones extraordinarias y generalmente forzosas. Un ejemplo de esto fueron las juntas encargadas de aplicar diferentes impuestos: la primera Junta de Arbitrios de enero de 1811; la primera Junta Extraordinaria de Hacienda en agosto del mismo año; la Junta Permanente de Arbitrios de abril de 1813 y la segunda Junta Extraordinaria de Hacienda de 1813, estuvieron encargadas de la fiscalidad extraordinaria novohispana durante la Guerra de Independencia. En el ámbito local, tanto el gobierno virreinal, vía el llamado Plan Calleja (junio de 1811), como las Cortes españolas reunidas en Cádiz expidieron una serie de ordenamientos para que los ayuntamientos (viejos y nuevos) se encargaran de recaudar ciertas contribuciones extraordinarias. Al igual que con las grandes juntas, el criterio de encargar estas contribuciones a los ayuntamientos obedecía al deseo de disminuir los costos, pues estas corporaciones "eran las únicas capaces de distribuir la carga tributaria entre los distintos sectores de la comunidad de acuerdo con sus riquezas y medios de vida". Todos estos cuerpos eran formados por mineros, hacendados, religiosos y comerciantes, aparte de dos o tres oficiales del gobierno virreinal, y representaban para éste un ahorro importante en la negociación con los ricos y poderosos para la colecta de ingresos extraordinarios.

La delegación de la recaudación de ingresos a diversas juntas, sobre todo locales, generó la idea en las villas, pueblos, ciudades y provincias de que el dinero se debía quedar en donde se generaba, por lo que poco a poco los recaudadores dejaron de enviar los dineros a la ciudad de México. Esta actitud obedeció a la interpretación de la ley que permitía a los ayuntamientos designar a sus propios recaudadores, generalmente miembros de la localidad. Por ejemplo, a inicios de 1814 el ayuntamiento de León cesó al tesorero de la guarnición urbana local argumentando que si los recursos se generaban en esa villa era lógico que, de acuerdo con la ley, el cabildo de León nombrara una persona afín a sus intereses en la tesorería de los destacamentos militares, toda vez que "con la constitución [de Cádiz] los cabildos se hicieron del derecho de determinar cómo, cuándo y en qué se gastarían [sus] recursos".

Y si los ayuntamientos generaban recursos que se quedaban en la localidad, mismos que casi siempre fueron de carácter extraordinario o "arbitrios", los dineros provenientes de la fiscalidad ordinaria, si bien disminuidos, también se quedaron en las regiones novohispanas debido a la presencia del elemento militar. Esta situación se formalizó en algunas provincias; por ejemplo, en abril de 1813 se expidió una Instrucción para la División [militar] de la Provincia de Guanajuato que indicaba a los militares que "recibirían de las cajas de Guanajuato las buenas cuentas que necesitaren para su socorro y entrenamiento, pidiéndolas el comandante al señor intendente de provincia". Esta situación de por sí auguraba una fuerte caída de las remisiones de esta caja a la ciudad de México; cabría agregar además que los militares no siempre obedecieron esta orden y echaban mano del dinero que había en donde estuvieran y no del que se hallaba en la caja de la capital provincial. A inicios de 1813, Agustín de Iturbide, a la sazón Comandante del Batallón de Infantería de Celaya, acudió al corregidor de Querétaro, Miguel Domínguez, para que le proporcionara fondos para la tropa. El funcionario civil le comunicó que no contaba con el dinero, por lo que el comandante lo amenazó con tomar medidas violentas. Después de varios intercambios poco amables, Domínguez cedió vendiendo el tabaco que estaba destinado para Valladolid (capital divisional de la tropa de Iturbide), con lo cual aparentemente se terminó el problema para Iturbide pues recibió el dinero solicitado. Las dificultades

posteriores fueron para Domínguez quien debió responder ante el virrey Calleja sobre la decisión de vender tabaco que no le correspondía. En este caso vemos cómo el mismo Calleja se plegaba ante las arbitrariedades de Iturbide, lo que es claro ejemplo de una reducción de los márgenes de negociación del gobierno virreinal. Esta situación se dio en Nueva España durante aquellos años porque se delegó una parte del poder, de forma que el propio gobierno creó los beneficios de quien recibió la delegación.

Los costos de transacción y las autoridades virreinales, 1810-1815

Otra de las causas de la disminución de los ingresos de la Tesorería de la ciudad de México tiene que ver con el cambio en los costos de transacción a los que se enfrentaba el gobierno virreinal, modificación que, podríamos decir, se venía experimentando desde finales de la primera década del siglo XIX. En este sentido, el ya mencionado debilitamiento de la posición negociadora del gobierno virreinal ante las oligarquías regionales y grupos militares constituye el caso más evidente del incremento de los costos de negociación. Para el caso de Nueva España, la creación de juntas de arbitrios para la aplicación de impuestos extraordinarios, si bien podría considerarse como una práctica que reduce los costos de gestión de estos y otros ingresos públicos, es la consecuencia de un gobierno que enfrenta diversas carencias relacionadas con su política tributaria. Estas carencias, aunadas al hecho de que con la guerra los ingresos ordinarios se redujeron por la disminución de las comunicaciones y la destrucción de algunas unidades de producción, implicaron otros costos que se venían haciendo evidentes desde antes de la formación de dichas juntas; así, por ejemplo, se crearon juntas de arbitrios municipales porque resultaba sumamente costoso medir las fuentes de ingreso disponible en los pueblos, así como costoso resultaba monitorear el cobro y obligar el pago de estos dineros. De forma similar, se crearon juntas regionales y virreinales aprovechando las economías de escala que, en materia de información, implicaba la colaboración formal en estas juntas de comerciantes, hacendados, mineros, etcétera.

El efecto más grave que para la Tesorería de la ciudad de México tuvo la desarticulación fiscal novohispana fue que con la creación de tantas juntas (sobre todo las que comprendían a todo el territorio), se fortaleció a un mayor número de grupos de poder. A partir de entonces, cada uno de estos grupos elevó los costos de negociación y de ejecución de las políticas. No obstante, no quedaba otra opción; los ingresos ordinarios se habían reducido por el colapso de la actividad económica, de manera que el gobierno virreinal debió incurrir en mayores costos de negociación para aplicar políticas tributarias cada vez más urgentes.

Por otro lado, las autoridades virreinales dejaron de recibir caudales de las cajas superavitarias por el problema burocrático que representaban tanto los ya mencionados elementos –el militar y la formación de juntas municipales y de arbitrios– como por las dificultades propias que enfrentaron los funcionarios de la corona a partir del inicio de las guerras de independencia. Aunque este problema merece un análisis por separado, podemos decir que el problema burocrático novohispano se dio en primer término por las reformas que el parlamento gaditano aplicó a la administración de sus provincias y localidades. Por ejemplo, en el caso de los intendentes, la legislación gaditana, que se basaba en la idea de los tres poderes, según el decreto del 24 de agosto de 1810, era incompatible con las cuatro causas de gobierno aplicadas en el Antiguo Régimen. Por ello, los encargados de "estimular" la recaudación provincial en Nueva España vieron una fuerte modificación de sus tareas, más aún cuando la Constitución expedida en Cádiz el 19 de marzo de 1812 contemplaba la creación de las diputaciones provinciales, en las cuales el intendente sólo era un elemento de dicha junta, y ni siquiera el más importante, sobre todo en América, toda vez que los diputados de esta porción del imperio hicieron lo posible por limitar el poder de este funcionario real.

A pesar de que estos cambios legislativos tuvieron lugar, no se puede afirmar que se aplicaran cabalmente en Nueva España. Más bien se intentó el cambio de acuerdo con las circunstancias, y el resultado final fue una serie de traslapes y confusiones. Más grave aún fue la intervención de los militares en las tareas recaudadoras. A mediados de 1811, en San Luis Potosí, el virrey Venegas, haciendo de lado al intendente Acevedo, nombró a Calleja presidente de la Junta de Seguridad; éste, por sí solo, contribuyó a la desarticulación fiscal del virreinato. Por ejemplo, pocos días después de iniciada la insurrección en esa localidad, echó mano de todos los fondos que había en las cajas reales potosinas, así como de la conducta que, con destino en la ciudad de México, se encontraba en Santa María del Río. De forma similar, en enero de 1814 el jefe de armas de Salamanca, citando solamente una orden verbal de Agustín de Iturbide, comandante de esa provincia, solicitó al intendente

de Guanajuato la remisión de 8 mil pesos "para la fortificación de esta villa, la de las tropas que estoy levantando y vistiendo y las regladas que tengo para su defensa".

Todas estas distorsiones en la administración fiscal novohispana explican la caída de los ingresos de la ciudad de México. En términos más generales, lo que observamos es la manifestación de uno de los costos más elevados que en esos años debió pagar la monarquía española en Nueva España. Debido a todas las modificaciones legales, a su aplicación, a la presencia de los militares en el espacio colonial, etcétera, los llamados costos de agencia experimentaron un fuerte incremento, el cual se observa en que todos los agentes provinciales de la Tesorería de México (intendentes, subdelegados, oficiales reales y administradores de ingresos ordinarios) se vieron incentivados a no seguir las políticas dictadas por el principal que se hallaba en el centro virreinal, seguros de que, con tanto cambio y confusión, el monitoreo de sus actividades sería prácticamente imposible. Nada más la revisión de las cuentas, que en el Antiguo Régimen era realizada por una oficina de la Audiencia, a inicios de la revolución de independencia llevaba un atraso de casi 10 años.

En fin, la disminución de los ingresos de la Tesorería de la ciudad de México tiene sin duda muchas explicaciones, algunas son evidentes, otras se pueden explorar mediante la aplicación de un marco teórico como el que aquí utilizamos. Particularmente para el caso de la recaudación fiscal, la utilidad de este marco teórico radica en que observamos una especie de competencia en el sentido de que cada jugador –gobierno, recaudador y contribuyente– trata de maximizar sus beneficios. Sin embargo, este ejercicio de maximización en cierta forma está restringido por diversas cuestiones motivacionales, tales como la búsqueda de oportunidades, la tentación de engañar, los deseos de perjudicar al competidor, etcétera. Y es precisamente el reconocimiento de que esta competencia no se da de forma perfecta lo que determina la conveniencia de aplicar la teoría neoinstitucional.

Conclusiones

La presentación anterior en parte sugiere lo que a final de cuentas sucedió en el ámbito de la Nueva España una vez que se apaciguó la primera conflagración revolucionaria. Por una parte, se observa una fuerte modificación de los precios relativos, misma que no regresó a la normalidad después de 1815. En este sentido, a partir del movimiento insurgente de 1810-1815 en Nueva España resultaba más atractivo para los habitantes de las regiones no enviar los excedentes fiscales a la ciudad de México. Esto es el reflejo de un Estado que, vía leyes y planes militares, "cedió" a las regiones esta relativa independencia. En cierta forma, y siguiendo los planteamientos teóricos de North, las autoridades virreinales se vieron en la necesidad de hacer esto en vista de que se había elevado enormemente su costo de oportunidad; es decir, de no haber otorgado este grado de independencia, las oligarquías que originalmente rechazaron al movimiento insurgente se hubieran unido al movimiento.

La "cesión" de mayores ingresos fiscales a las regiones, la amenaza latente de que cualquier grupo regional poderoso podía unirse a la insurgencia y el hecho de que, con los planes de defensa y la consecuente distorsión de los precios relativos, muchas personas vieron más atractivo dedicarse a hacer la guerra que a trabajar las minas y los campos, modificó la posición de negociación entre las autoridades virreinales y los habitantes de Nueva España. Esta situación llevó a la población a exigir cada vez más y a las autoridades a adoptar medidas con un riesgo más elevado. Y es que el cambio en el poder relativo de negociación modificó, para los novohispanos y para las autoridades virreinales, la tasa de retorno de sus acciones. En tal sentido, para el gobierno que representaba a la monarquía española, el horizonte de retorno de mantener una colonia tan rica pero tan conflictiva se hizo cada vez más corto; en consecuencia, dicha autoridad buscó a toda costa obtener lo más posible antes de que las regiones se separaran definitivamente del centro virreinal. Para los pobladores de Nueva España, conforme pasaron los años hasta antes de 1821, la perspectiva de la independencia fue mostrando un horizonte cada vez más largo y redituable, por lo que resultaba prioritario dejar de enriquecer a las autoridades en la ciudad de México y allende el mar. En esta carrera, España perdió su colonia más rica. Por su parte, México inició su vida independiente sin dinero, y con el agravante de una serie de precios relativos distorsionados que favorecían actividades no productivas como la guerra. Adicionalmente, el nuevo país debía lidiar con el problema de un centro que quería mantener su fuerte peso relativo contra las regiones que continuaban luchando porque los recursos se quedaran en donde habían sido generados.

Siglas

AGI Archivo General de Indias.

CEHM Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX.

PAGNIT (1923), Publicaciones del Archivo General de la Nación ix. Documentos para la historia de la Guerra de Independencia, 1810-1821, correspondencia y diario militar del don Agustín de Iturbide, 3 volúmenes, Imprenta de Manuel León Sánchez.

* Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el apoyo para la realización de este trabajo. Asimismo, agradezco los comentarios de Antonio Ibarra Romero y José Antonio Serrano Ortega.

** Profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

1 El institucionalismo es un tipo de análisis en el que para explicar un evento económico se recurre a variables políticas y sociales que, junto con las estrictamente económicas, dan una exposición más amplia del fenómeno. Esta rama del pensamiento económico fue defendida por Thorstein Veblen, Gunnar Myrdal, Ronald Coase y Douglass North. Para más referencias véanse Douglas C. North. "Una teoría neoclásica del Estado", en id. Estructura y cambio en la historia económica: Alianza Editorial, Madrid, 1984, pp. 35-60; North. Instituciones, cambio institucional y desempeño económico: fce, México, 1993; José Ayala Espino. Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado: Miguel Ángel Porrúa, Editor / unam-Facultad de Economía, México, 1996.

2 Bien pudiera cuestionarse la pertinencia de aplicar un esquema teórico desarrollado en el siglo xx a una realidad de inicios del xix. En defensa de tal aplicación, vale señalar que es precisamente el institucionalismo el marco teórico más apropiado para analizar los obstáculos históricos al crecimiento económico. Otros esquemas teóricos, como pudiera ser el modelo neoclásico, suponen que los costos de transacción (que son aquellos distintos del precio y que se incurren en el intercambio de bienes y servicios) son igual a cero, cuando en la realidad son positivos, más aún cuando el bien en cuestión es heterogéneo y complejo, como pudiera ser el que ofrece un gobierno a la sociedad a cambio de alguna forma de exacción. La existencia de costos de transacción positivos se puede percibir mediante el análisis de las instituciones como serían, en el caso de este trabajo, los aspectos administrativos del Estado, las relaciones entre éste y los grupos de poder, los criterios regionalistas para no remitir los excedentes económicos a la ciudad de México, etc. La percepción de estos costos, mediante la observación histórica de las instituciones, de ninguna forma hace del institucionalismo un esquema estático, toda vez que cualquier institución (y esto vale más para las de carácter informal) cae en el ámbito de la categoría histórica. En cualquier caso, pudiera incluso pensarse que las instituciones son una "categoría analítica" para organizar la evidencia histórica. Sobre el institucionalismo aplicado a la historia económica, véanse North. "Institutions, transaction costs and economic growth", en Economic Enquiry, 25(3), julio de 1987, pp. 419-428; John Adams. "Institutions and economic development: structures, process and incentive", en Marc R. Tool (comp.). Institutional Economics: Theory, Method, Policy: Kluwer Academic Publishers, Boston, 1993, pp. 245-269. Sobre las categorías históricas, en contra de las de carácter estático o heurístico, véase E. P. Thompson. Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial: Grijalbo, Barcelona, 1984.

3 John J. TePaske y Herbert S. Klein. Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España, 2 vol.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986-1988.

4 Las cartas cuentas eran la fuente del monarca que le permitía conocer el estado del cobro de los impuestos y del pago de sus cuentas. Fueron diseñadas para que el rey tuviera la seguridad de que no se le robaba, no se asignaban dineros de manera equivocada y que sus cuentas eran sujetas a una auditoría ocasional. Según Klein, se trata de una "fuente privilegiada de información hacendística relativamente acertada y consistente". Herbert S. Klein. The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809: University of New Mexico Press, Albuquerque, 1998, p. 4.

5 Los ajustes de los que hablo se han venido haciendo desde que en 1983 se publicaran las cifras de ingreso / gasto correspondientes a una parte de la porción sudamericana del imperio español. Herbert S. Klein. "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales", en *Historia Mexicana* 136, xxxiv:4 (abril-junio), México, 1985, pp. 561-609; David A. Brading. "Facts and Figments in Bourbon Mexico", en *Bulletin of Latin American Research*, iv, 1, 1985, pp. 61-64. ¿Por qué hacer estos ajustes? Pedro Pérez Herrero señala que no se pueden utilizar las cifras tal y como están publicadas si lo que se desea es observar el desempeño económico o calibrar las bases financieras del erario regional o imperial. Sobre la estimación del propio Pérez Herrero, no presento la gráfica correspondiente, toda vez que en su metodología se supone que los gastos de los ramos comunes corresponden exclusivamente a erogaciones por concepto de administración, cuando con frecuencia los libros reales muestran que también se destinaban a fines particulares (pensiones, limosnas y otros compromisos del rey). Al respecto véase Pedro Pérez Herrero. "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", en *Historia Mexicana* 162, xli, 2 (octubre-diciembre), México, 1991, pp. 207-264.

6 El método que sugiere Klein consiste en restarle al ingreso bruto ciertas cuentas que al parecer implicaban ingresos provenientes de años pasados o una doble contabilidad. Klein. *The American ...*, op. cit., apéndice 1, p. 117. En este sentido, y para los años considerados en este trabajo, al ingreso bruto le he restado la cuenta de "depósitos", que por lo general es un ingreso acarreado de periodos anteriores, y la cuenta de "Real Hacienda en común", que aglutinaba las sumas disponibles a fin de año provenientes de varios ramos de ingreso de la real hacienda. Esta cuenta se resta de los ingresos brutos porque registra los saldos positivos de otros ramos de ingreso lo que implica su doble contabilización. TePaske y Klein. *Ingresos ...*, op. cit., p. 21; Pérez Herrero. "Los beneficiarios ...", art. cit., pp. 222 s. Para un análisis basado en los libros de la tesorería, véase Luis Jáuregui. *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes: 1786-1821: unam / Facultad de Economía, México, 1999, cap. 3.*

7 John J. TePaske hace sus gráficas con las cifras de ingresos (brutos y netos) más pequeñas de todas. En este caso particular, TePaske consultó el "Estado de valores y distribución de la Real Hacienda", documentos que apoyaban la gestión y toma de decisiones del ministerio. John J. TePaske. "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia" en *Secuencia* 19 (enero-abril), 1991, pp. 123-140, en particular la gráfica 1. Estos datos muestran el resultado de la resta entre ingresos y gastos totales, lo que resulta en la cantidad líquida disponible. Mi afirmación de que esta cifra es la más cercana a la realidad se basa en el testimonio de Humboldt de que hacia finales del siglo xviii la Tesorería de Madrid recibía de la Nueva España 6 millones de pesos anuales. Y la cantidad que en el "Estado de valores..." se consigna como "líquido" es la que más se acerca a la afirmación del geógrafo alemán. Alejandro de Humboldt. *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España, Estudio preliminar de Juan A. Ortega y Medina: Porrúa (col. "Sepan cuantos ...", núm. 39), México, 1984, p. 546.*

8 Para una discusión sobre los cambios administrativos de los primeros años del siglo xix véase Jáuregui. Op. cit., caps. 5 s.

9 Klein. *The American ...*, op. cit., p. 92.

10 Carlos Marichal. "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.). *Interpretaciones del siglo xviii mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*: Editorial Patria, México, 1992, pp. 167 (cuadro 2), 174, 179 y 184 (cuadro 3).

11 Al parecer, la acumulación de fondos obedeció a que corrió algún tiempo entre el decreto de octubre de 1808, que pretendía la unión administrativa de todas las tesorerías provinciales de la metrópoli, y la decisión de aplicar un tratamiento particular a la Real Caja de la ciudad de México. Jáuregui. Op. cit., cap. 6.

12 TePaske. "La crisis financiera ...", art. cit., p. 135 (que contiene la gráfica de ingresos netos de la tesorería de la ciudad de México).

- 13 agi. "Cómputo de los ingresos y gastos del erario público en las circunstancias del día", 13 de octubre de 1813, México, 1145.
- 14 "Estado general de la hacienda pública de Nueva España, reporte de la Comisión de Arbitrios", México, 2 de agosto de 1813. agi, México, 1145. Esto se confirma también en la gráfica número 2 del trabajo de TePaske. En ésta se muestra que el año de 1812 registró una caída sin precedentes en las remisiones de las cajas foráneas a la matriz en la ciudad de México. TePaske. "La crisis financiera ...", art. cit., p. 136.
- 15 agi. "Cómputo de los ingresos y gastos del ...", op. cit.
- 16 TePaske. "La crisis financiera ...", art. cit., p. 128.
- 17 North. "Una teoría clásica ...", art. cit., pp. 36-38.
- 18 Tutino sugiere que la relativa debilidad del gobierno virreinal después de 1808 fue sólo una percepción que tuvieron las élites marginales y las clases bajas de las dos zonas más insurrectas de finales de 1810 e inicios de 1811: Guanajuato y Guadalajara. El argumento es convincente, pero creo que debemos considerar que, independientemente de las percepciones de los insurgentes y del resultado de las primeras rebeliones, el hecho es que se convirtieron en un grupo político que, por un tiempo, trastocó la balanza del poder virreinal. John Tutino. De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940: era, México, 1990, pp. 94-161.
- 19 North. "Una teoría clásica ...", art. cit., pp. 42 s.
- 20 Christon I. Archer. "Los dineros de la insurgencia, 1810- 1821", en Carlos Herrejón Peredo (coord.). Repaso de la independencia. Memoria del Congreso sobre la Insurgencia Mexicana: El Colegio de Michoacán, Zamora, Mich., 1985, p. 43.
- 21 J. E. Hernández y Dávalos. Colección de documentos para la historia de la guerra de la independencia en México de 1808 a 1821: Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (edición facsimilar), México, 1985, pp. 160-170, 243, 297 s.
- 22 Virginia Guedea. La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apan y la sierra de Puebla, 1810-1816: unam / Instituto Mora, México, 1996, cap. 3, en especial pp. 83-88; y Archer. "Los dineros de la insurgencia ...", art. cit., p. 45.
- 23 Brian R. Hamnett. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821: Instituto Mexicano del Comercio Exterior, México, 1976, pp. 201-203.
- 24 Sin ser invadida militarmente, la ciudad de Zacatecas experimentó un fenómeno similar al de Oaxaca. Los ricos peninsulares, percatándose de que no tenían la capacidad de defenderse en contra de una invasión insurgente, decidieron huir a las provincias norteñas, dejando la administración del gobierno local y el funcionamiento de la economía a los criollos que tenían menores capacidades económicas. Los que se quedaron en Zacatecas echaron mano de los recursos de la Real Hacienda para sostener la actividad económica, sobre todo la minería, lo que provocó la caída de los ingresos de la tesorería zacatecana y la disminución de las remisiones a la ciudad de México: Mercedes de Vega, Sonia Pérez Toledo, Juan Ortiz Escamilla. Historia general de Zacatecas, t. iii, 1808-1867: (s.p.i.), pp. 23-26; 151 s.
- 25 Sobre esta actividad para el caso europeo, véase William H. McNeill. La búsqueda del poder. Tecnología, fuerzas armadas y sociedad desde 1000 d.c.: siglo veintiuno editores, México, 1989 (2a. ed.), pp. 166 s.

- 26 Las contribuciones de los vecinos de los pueblos para el sostenimiento de la tropa local fueron propuestas en el plan militar ideado por el comandante Calleja y publicado en junio de 1811. Juan Ortiz Escamilla. Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México: La Rábida / Instituto Mora / El Colegio de México / Universidad de Sevilla / Universidad de Andalucía., s.l. 1997, pp. 80-86; 118-120.
- 27 Margaret Levi. Of Rule and Revenue: University of California Press, Berkeley, 1988, p. 17.
- 28 La segunda Junta Extraordinaria de Hacienda Pública del 20 de julio de 1813 fue la que se encargó de formalizar, en una dirección general, el cobro de la contribución directa, general y extraordinaria del 15 de noviembre siguiente. Este impuesto, si bien fallido, es el primer intento en México de aplicar una contribución sobre el ingreso o riqueza de todas las personas. Para las juntas véase Jáuregui. Op. cit., cap. 6.
- 29 Al respecto, véase Ortiz Escamilla. Guerra y gobierno ..., op. cit., cap. 4, seccs. 4 s.
- 30 José Antonio Serrano Ortega. Votos, contribuciones y milicias en Guanajuato, 1810-1836, tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, 1998, pp. 98-101.
- 31 Sin duda, esta forma de pensar durante la Guerra de Independencia fue el origen de las aspiraciones federalistas de muchas regiones de México; aspiraciones que se vieron realizadas en 1823/24 y que, de cierta forma, llevaban en sí mismas el germen de su propia caída en 1835.
- 32 El artículo de la constitución al que se refería el cabildo de León era el 322, que otorgaba a los ayuntamientos el derecho de manejar sus propios y levantar arbitrios "que se administrarán en todo como los caudales de los propios". Ibidem, pp. 104-107.
- 33 pagnit. "Instrucción para la División de la Provincia de Guanajuato", vol. 1, México, 27 de abril de 1813 (1923), pp. 37-41.
- 34 Correspondencia entre Iturbide y Miguel Domínguez, Querétaro, mayo de 1813. El virrey Calleja comunicó a Iturbide que debió haber obedecido la Instrucción de la provincia de Guanajuato y solicitar el dinero a las cajas de la capital provincial: pagnit. "Correspondencia entre Calleja e Iturbide", vol. 1, mayo de 1813 (1923), pp. 22-27.
- 35 Levi. Op. cit., p. 20. Quizá el caso más elocuente de esto haya sido el mismo Agustín de Iturbide quien en 1820 ya contaba con proyectos de independencia pero era ambicioso y no se quería arriesgar. Por lo tanto, esperó hasta que el virrey Apodaca le otorgara un mando de importancia (la Comandancia del Distrito del Sur), y con los recursos que le proveyó el Estado, se movilizó en contra del gobierno virreinal. Lucas Alamán. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, 5 vols.: fce (edición facsimilar), México, 1985, vol. 5, pp. 63-70.
- 36 Levi. Op. cit., pp. 23-28.
- 37 Por ejemplo, la Junta Permanente de Arbitrios de abril de 1813 estuvo compuesta por los hombres más ricos de Nueva España. Los comerciantes fueron representados por Antonio de Bassoco, por el Consulado de México y Tomás Murphy por el de Veracruz; los mineros contaron con la representación de Fausto de Elhuyar, y los hacendados con la de José María Fagoaga. Jáuregui. Op. cit., cap. 6 (gráfica 18).
- 38 David T. Garza. "Mexican constitutional expression in the Cortes of Cádiz", en Nettie Lee Benson (ed.). Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays: University of Texas Press, Austin, 1966, pp. 56 s; Diario de sesiones. Diario de las discusiones y actas de las cortes, 24 vols.: Imprenta Real, Cádiz (1810-1813), vol. ii, pp. 239, 242.

39 "Francisco Xavier Venegas a Félix María Calleja", México (4 de junio de 1811), en agn. Operaciones de Guerra, tomo, 183, ff. 96; Alamán. Op. cit., vol. 1, pp. 455 s.

40 "Manuel de Iruela Zamora a Fernando Pérez Marañón" (Salamanca, 3 de enero de 1814), en cehm. xxxviii-1 e.r., carp. 1-3, doc. 5. Véase nota 32 arriba que hace referencia a la ley que autorizaba a Iruela a hacer esto.

41 Levi. Op. cit., pp. 30 s.

42 Oliver E. Williamson. "The Economics of Governance: Framework and Implications", en Richard E. Langlois (ed.). Economics as a process. Essay in the New Institutional Economics: Cambridge University Press, Cambridge, 1986, pp. 171-175.